

Proceso No. 2019-148

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 01 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

1.- Previamente a resolver indíquese con claridad y precisión en que consiste la reforma de la demanda presentada inicialmente. Si pretende cambiar la demanda al trámite previsto en el art. 467 del C. G. del P., deberá allegarse los documentos señalados en el numeral 1 del citado artículo

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 50 hoy 02 SEP 2021
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO

Consejo Superior de la Judicatura

JUNGAO QUINCE CUM DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 15 SEP 2019 de dos mil veintinueve

1- Previamente a resolver indíquese con claridad y precisión en que consiste la reforma de la demanda presentada inicialmente. 2- pretenda cambiar la demanda al trámite previsto en el art. 487 del C. G del P, deberá allegarse los documentos señalados en el numeral 1 del citado artículo

NOTIFICARSE

El Juez

LIBERTO REYES DELGADO

MANCINIENA MORENO	
El Secretario	por
	15 SEP 2019
Bogotá D. C. La anterior providencia se notifica por	